



Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00486
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ENITH GONZÁLEZ
DEMANDADO:	J.V.C. representado por su madre OLGA BEATRIZ CANO ARIAS

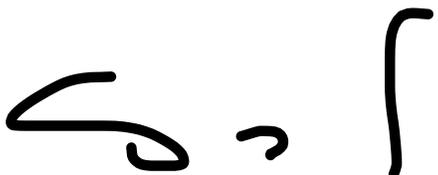
En atención al memorial allegado por la abogada de la demandante mediante el cual interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la sentencia anticipada proferida en el asunto, se resuelve:

.- PRIMERO: NEGAR el recurso de reposición por tratarse de una sentencia.

.- SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto en el efecto suspensivo, conforme el artículo 321 y siguientes del C.G.P.

Para lo anterior, remítase el link del expediente a la Sala Civil familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva- Reparto para lo pertinente, *a través de la secretaría del despacho.*

Notifíquese.


SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva